



2016ko abenduaren 20ko 29/2016 FORU DEKRETUA, 2015eko ekainaren 2ko 15/2015 Foru Dekretuan aurreikusitako zerbitzuen erabiltzaileen gehieneko ekarpen ekonomikoak onartzekoa, azkeneko foru dekretu horren bidez arautzen baita Gipuzkoako Lurralde Historikoan mendekotasuna dutenentzako arreta zentroyen erabiltzaileen ekarpen ekonomikoaren araubidea.

2015eko ekainaren 2ko 15/2015 Foru Dekretuaren bidez arautzen da mendekotasuna dutenentzako foru eskumeneko arreta zentroyen erabiltzaileen ekarpen ekonomikoaren araubidea. Bereziki, alderdi hauek ezartzen dira: erabiltzaileen ahalmen ekonomikoa erabakitzeke irizpideak, ahalmen ekonomikoaren arabera aplikatu ahal izango diren hobariak, erabiltzaileei bermatuko zaizkien erabilera libreke gutxieneko kopuruak, eta ordainduko dituzten gehieneko zenbatekoak.

Aipatu foru dekretuko 3.1. artikuluan xedatzen da gehieneko ekarpen ekonomiko horiek foru dekretu bidez onetsiko direla, Gizarte Politikako Departamentuak proposatuta.

Azkenik, ekainaren 2ko 15/2015 Foru Dekretuaren xedapen gehigarrian idatzitakoa ikusita, foru dekretu hori indarrean jartzen denean adineko pertsonentzako egoitza zerbitzu baten erabiltzaile denari, aurreko araubide ekonomikoa aplikatzen jarraituko zaio. Pertsona horien ekarpen ekonomiko bakoitzari igoera lineal bat aplikatuko zaio.

Horrela, Gizarte Politikako Departamentuko foru diputatuak proposatuta eta Diputatuen Kontseiluak gaurko bileran eztabaidatu eta onartu ondoren, hau

XEDATZEN DUT

Artikulu bakarra.

DECRETO FORAL 29/2016, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las aportaciones económicas máximas de las personas usuarias de los servicios previstos en el Decreto Foral 15/2015, de 2 de junio, por el que se regula el régimen de aportación económica de las personas usuarias de los centros de atención a la dependencia en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Mediante el Decreto Foral 15/2015, de 2 de junio, se regula el régimen de la participación económica de las personas usuarias de los centros de atención a la dependencia de competencia foral. En particular se fijan los criterios de determinación de la capacidad económica de las personas usuarias, las bonificaciones aplicables en función de la capacidad económica, las cuantías mínimas que se garantizarán a las personas usuarias para su libre disposición, así como las cuantías máximas a abonar por las mismas.

En el artículo 3.1 del decreto foral antes mencionado se establece que las aportaciones económicas máximas se aprobarán mediante decreto foral a propuesta del Departamento de Políticas Sociales.

Finalmente, de acuerdo con la disposición adicional del Decreto Foral 15/2015, de 2 de junio, a quien fuese persona usuaria de un servicio residencial para personas mayores a la fecha de entrada en vigor del mismo decreto foral, se le continuará aplicando el régimen económico anterior, si bien a las aportaciones económicas de estas personas, se aplicará un incremento lineal.

En su virtud, a propuesta de la diputada foral del Departamento de Políticas Sociales, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno Foral en sesión del día de la fecha,

DISPONGO

Artículo único.



1. Onartzen dira 2015eko ekainaren 2ko 15/2015 Foru Dekretuko 2. artikuluan aipatzen diren zerbitzuetarako erabiltzaileen gehieneko ekarpen ekonomikoak, foru dekretu honen eranskinean jasotzen diren zenbatekoetan ezarri direnak.

2. % 0,70eko gehikuntza aplikatzen da, oraindik ere 2002ko apirilaren 30eko 20/2002 Foru Dekretua indarrean jarri aurretik ezarritako ekarpen ekonomikoa duten erabiltzaileak 2016. urtean egiten ari diren ekarpen ekonomikoari.

Amaierako xedapena.

Foru dekretu hau 2017ko urtarrilaren leian jarriko da indarrean.

1. Se aprueban las aportaciones económicas máximas de las personas usuarias de los servicios previstos en el artículo 2 del Decreto Foral 15/2015, de 2 de junio, que quedan fijadas en las cuantías que se recogen en el anexo del presente decreto foral.

2. Se incrementa en un 0,70% la aportación económica que vienen realizando durante el año 2016 las personas usuarias que siguen teniendo una aportación económica fijada con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Foral 20/2002, de 30 de abril.

Disposición final.

El presente decreto foral entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

Donostia, 2016ko abenduaren 20a.
San Sebastián, a 20 de diciembre de 2016.

DIPUTATU NAGUSIA / EL DIPUTADO GENERAL,

Sin./Fdo.: Markel Olano Arrese.

**GIZARTE POLITIKAKO DEPARTAMENTUKO
FORU DIPUTATUA /
LA DIPUTADA FORAL DEL DEPARTAMENTO
DE POLITICAS SOCIALES,**

Sin./Fdo.: Maite Peña López.

ERANSKINA / ANEXO

GEHIENEO EKARPEN EKONOMIKOEN ZENBATEKOA	IMPORTE DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS MÁXIMAS
ADINEKOENTZAKO ZERBITZUAK	SERVICIOS PARA PERSONAS MAYORES
1. zenbatekoa. Mendekotasun egoeran dauden adinekoentzako egoitza zentroak.	Aportación 1. Centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia.
1.1. zenbatekoa. Unitate 67,05 €	Aportación 1.1. Unidad 67,05 €



psikogeriatrikoa. 1.2. zenbatekoa. MBBn 3. eta 2. graduak baloratutako pertsonak.	67,05 €	psicogeriatría. Aportación 1.2. Personas valoradas en Grado 3 y 2 del BVD.	67,05 €
1.3. zenbatekoa. MBBn 1. graduak baloratutako pertsonak.	53,62 €	Aportación 1.3. Personas valoradas en Grado 1 del BVD.	53,62 €
1.4. zenbatekoa. Autonomoak eta mendekotasun egoeran baloratu gabekoak.	44,03 €	Aportación 1.4. Personas autónomas o sin valoración de dependencia.	44,03 €
2. zenbatekoa. Mendekotasun egoeran dauden adinekoentzako eguneko zentroak.		Aportación 2. Centros de día de personas mayores en situación de dependencia.	
2.1. zenbatekoa. Laneguneko zerbitzua.	16,00 €	Aportación 2.1. Servicio durante los días laborables.	16,00 €
2.2. zenbatekoa. Jaieguneko edo asteburuko zerbitzua.	16,00 €	Aportación 2.2. Servicio durante los días festivos o fines de semana.	16,00 €

BURUKO GAIKOTASUNA DUTENENTZAKO ZERBITZUAK		SERVICIOS PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	
3. zenbatekoa. Buruko gaixotasuna dutenentzako etxebizitzak eta egoitza zentroak.		Aportación 3. Viviendas y centros residenciales para personas con enfermedad mental.	
3.1. zenbatekoa. 1. taldea. Laguntzadun etxebizitzak.	14,24 €	Aportación 3.1. Grupo 1. Viviendas con apoyos.	14,24 €
3.2. zenbatekoa. 2. taldea. Egoitza unitateak.	19,65 €	Aportación 3.2. Grupo 2. Unidades residenciales.	19,65 €
4. zenbatekoa. Errehabilitazio psikosozialeko eguneko zentroak.		Aportación 4. Centros de atención diurna de rehabilitación psicosocial.	
4.1. zenbatekoa. Errehabilitazio psikosozialeko eguneko zentroak.	8,52 €	Aportación 4.1. Centros de día de rehabilitación psicosocial.	8,52 €

EGOITZA UNITATE SOZIOSANITARIOAK		UNIDADES RESIDENCIALES SOCIOSANITARIAS	
5. zenbatekoa. Egoitza unitate soziosanitarioak.		Aportación 5. Unidades residenciales socio-sanitarias.	
5.1. zenbatekoa. Egoitza unitate soziosanitarioak.	33,19 €	Aportación 5.1. Unidades residenciales socio-sanitarias.	33,19 €

DESGAITASUNA DUTENENTZAKO ZERBITZUAK		SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
6. zenbatekoa. Desgaitasuna dutenentzako egoitzak eta etxebizitzak.		Aportación 6. Residencias y viviendas para personas con discapacidad.	
6.1. zenbatekoa. Laguntza zabaleko eta orokorreko egoitzak	55,14 €	Aportación 6.1. Residencias y viviendas con apoyo extenso y	55,14 €



eta etxebizitzak.				generalizado.	
6.2.	zenbatekoa.	Laguntza	45,11 €	Aportación 6.2. Viviendas con apoyo extenso.	45,11 €
zabaleko etxebizitzak.					
6.3.	zenbatekoa.	Laguntza	35,09 €	Aportación 6.3. Viviendas con apoyo limitado.	35,09 €
mugatuko etxebizitzak.					
6.4.	zenbatekoa.	Aldizkako	25,06 €	Aportación 6.4. Viviendas con apoyo intermitente.	25,06 €
laguntzako etxebizitzak.					
6.5.	zenbatekoa.	Egoitza zerbitzua	25,06 €	Aportación 6.5. Centros de educación especial con servicio residencial.	25,06 €
duten heziketa bereziko zentroak.					
7. zenbatekoa. Desgaitasuna dutenentzako eguneko zentroak.				Aportación 7. Centros de día para personas con discapacidad.	
7.1.	zenbatekoa.	Laguntza	10,53 €	Aportación 7.1. Centros de día con apoyo extenso-generalizado.	10,53 €
zabaleko eta orokorreko eguneko zentroak.					
7.2.	zenbatekoa.	Laguntza	8,52 €	Aportación 7.2. Centros de día con apoyo limitado-extenso	8,52 €
mugatuko eta zabaleko eguneko zentroak.					



MEMORIA ECONÓMICA

PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS APORTACIONES ECONÓMICAS MÁXIMAS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS PREVISTOS EN EL DECRETO FORAL 15/2015, DE 2 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA.

Mediante el Decreto Foral 20/2002, de 30 de abril, por el que se regula el régimen de acceso y adjudicación de plazas para personas mayores dependientes en Gipuzkoa y el Decreto Foral 15/2015, de 2 de junio, por el que se regula el régimen de la aportación económica de las personas usuarias de los centros de atención a la dependencia en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, se establece el régimen de participación económica de las personas usuarias de los centros de atención a la dependencia de competencia foral.

Los artículos 9 del Decreto Foral 20/2002, de 30 de abril y 3.1 del Decreto Foral 15/2015, de 2 de junio, disponen que las aportaciones máximas se aprobarán mediante decreto foral.

En cumplimiento de dichos preceptos, este proyecto de decreto foral tiene por objeto aprobar, para el año 2017, las aportaciones máximas de los servicios regulados en los decretos forales antes mencionados.

Se proponen los siguientes incrementos sobre las aportaciones máximas del 2016:

- Incremento del 0,7%: para las aportaciones máximas del servicio residencial para personas mayores y para el servicio integral en las unidades residenciales sociosanitarias. Este incremento coincide con la subida en la tarifa (aportación de la persona usuaria + aportación de la DFG) de dichos servicios en el año 2016.
- Incrementar de 15,5 € a 16 € la aportación máxima en el servicio de centro de día para personas mayores. Este servicio está financiado por la Diputación Foral de Gipuzkoa en mayor porcentaje que el resto de los servicios. Con este incremento se busca acercar la participación



Gipuzkoako Foru Aldundia

Gizarte Politikako Departamentua
Departamento de Políticas Sociales

económica de las personas usuarias de este servicio al nivel del resto de los servicios.

- Incremento del 0,25%: para los servicios tanto de día como residenciales destinados a personas con discapacidad o enfermedad mental. Este incremento coincide con la subida de pensiones del año 2016 y prevista también para el 2017.

A su vez, en este proyecto de decreto foral también se fija una actualización sobre la aportación económica que vienen realizando las personas que ingresaron en los centros residenciales de mayores con anterioridad al Decreto Foral 20/2002, de 30 de abril. Para estos casos se propone una actualización lineal sobre la aportación económica del 2016 equivalente al incremento aplicado en las aportaciones máximas del mismo servicio, es decir, de 0,7%.

Teniendo en cuenta las actualizaciones que se proponen, por el efecto del incremento en las aportaciones máximas, las personas usuarias en su conjunto contribuirán con 346.074,05 € más al sostenimiento de los servicios mencionados. Por otra parte, en cuanto al grado de cobertura del coste de los servicios en comparación con el ejercicio 2016, se incrementa en un 0.28% el porcentaje de financiación que corresponde a las personas usuarias, reduciéndose en el mismo porcentaje el coste para la Diputación Foral de Gipuzkoa. En los anexos los detalles.

Donostia, a 12 de diciembre de 2016

JON IRIBAR GOENAGA
Jefe del Servicio de Planificación, Concertación y Prestaciones Económicas



Gipuzkoako Foru Aldundia

Gizarte Politikako Departamentua
Departamento de Políticas Sociales

Anexo 2:

GRADO DE COBERTURA 2016			
	COSTE TOTAL	APORTACIÓN DFG	APORTACIÓN PERSONAS USUARIAS
Centros residenciales para personas mayores	138.174.774,24 €	82.507.190,16 € 59,71%	55.667.584,08 € 40,29%
Centros de día para personas mayores	24.655.529,16 €	18.967.201,68 € 76,93%	5.688.327,48 € 23,07%
Viviendas y centros residenciales para personas con discapacidad	22.775.704,92 €	18.990.206,88 € 83,38%	3.785.498,04 € 16,62%
Centros de días para personas con discapacidad	9.447.256,20 €	8.224.702,80 € 87,06%	1.222.553,40 € 12,94%
Viviendas y centros residenciales para personas con enfermedad mental	5.727.704,04 €	5.158.578,60 € 90,06%	569.125,44 € 9,94%
Centros de días para personas con enfermedad mental	2.188.650,72 €	1.873.856,64 € 85,62%	314.794,08 € 14,38%
Unidades residenciales sociosanitarias	4.192.366,56 €	3.620.601,36 € 86,36%	571.765,20 € 13,64%
TOTAL SERVICIOS	207.161.985,84 €	139.342.338,12 € 67,26%	67.819.647,72 € 32,74%



Anexo 1:

	Nº de personas usuarias del servicio	Abonan la aportación máxima	abonan una aportación distinta a la máxima	¿Cuánto más aportarán las personas usuarias por el efecto del incremento en las aportaciones máximas?				
				por día	nº días de servicio	por año		
SERVICIOS PARA PERSONAS MAYORES								
Centros residenciales	4393	1185	26,97%	3208	73,03%	538,47 €	365	196.541,55 €
Centros de día	1477	1062	71,90%	415	28,10%	536,00 €	264	141.504,00 €
SERVICIOS PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL								
Viviendas y centros residenciales	228	54	23,68%	174	76,32%	2,34 €	365	854,10 €
Centros de día	214	139	64,95%	75	35,05%	2,80 €	220	616,00 €
SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
Centros residenciales	833	56	6,72%	777	93,28%	7,41 €	365	2.704,65 €
Centros de día	826	426	51,57%	400	48,43%	11,03 €	220	2.426,60 €
UNIDADES RESIDENCIALES SOCIO-SANITARIAS								
Unidades residenciales socio-sanitarias	88	17	19,32%	71	80,68%	3,91 €	365	1.427,15 €
TOTALES	8059	2939	36,47%	5120	63,53%	1.090,93 €		346.074,05 €



Gipuzkoako Foru Aldundia

Gizarte Politikako Departamentua
Departamento de Políticas Sociales

PREVISIÓN GRADO DE COBERTURA 2017			
	COSTE TOTAL	APORTACIÓN DFG	APORTACIÓN PERSONAS USUARIAS
Centros residenciales para personas mayores	138.174.774,24 €	82.117.517,07 € 59,43%	56.057.257,17 € 40,57%
Centros de día para personas mayores	24.655.529,16 €	18.785.175,20 € 76,19%	5.870.353,96 € 23,81%
Viviendas y centros residenciales para personas con discapacidad	22.775.704,92 €	18.980.743,13 € 83,34%	3.794.961,79 € 16,66%
Centros de días para personas con discapacidad	9.447.256,20 €	8.221.646,42 € 87,03%	1.225.609,78 € 12,97%
Viviendas y centros residenciales para personas con enfermedad mental	5.727.704,04 €	5.157.155,79 € 90,04%	570.548,25 € 9,96%
Centros de días para personas con enfermedad mental	2.188.650,72 €	1.873.069,65 € 85,58%	315.581,07 € 14,42%
Unidades residenciales sociosanitarias	4.192.366,56 €	3.619.171,95 € 86,33%	573.194,61 € 13,67%
TOTAL SERVICIOS	207.161.985,84 €	138.754.479,21 € 66,98%	68.407.506,63 € 33,02%





INFOME DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, CONCERTACIÓN Y PRESTACIONES ECONÓMICAS SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO FORAL REGULADOR DE LAS APORTACIONES MÁXIMAS PARA EL AÑO 2016 DE LOS SERVICIOS REGULADOS EN EL DECRETO FORAL 15/2015, DE 2 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA.

El proyecto de decreto foral presentado tiene por objeto regular las aportaciones máximas para el año 2016 de los servicios regulados en el Decreto Foral 15/2015, de 2 de junio, por el que se regula el régimen de la aportación económica de las personas usuarias de los centros de atención a la dependencia en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

En el artículo 9 del Decreto Foral 20/2002, de 30 de abril y en el 3.1 del Decreto Foral 15/2015, de 2 de junio, se establece que las aportaciones máximas se aprobarán mediante decreto foral a propuesta del Departamento de Políticas Sociales.

Con este proyecto de decreto foral se propone aprobar unas aportaciones máximas para el año 2017 obtenidas tras aplicar un incremento porcentual a las aportaciones máximas de año 2016. Se proponen los siguientes:

- Incremento del 0,7%: para las aportaciones máximas del servicio residencial y servicio de centro de día para personas mayores y para el servicio integral en las unidades residenciales sociosanitarias. Este incremento coincide con la última subida aprobada en la tarifa (aportación de la persona usuaria + aportación de la DFG) de dichos servicios en el año 2016. Aún no se ha aprobado ningún incremento para el año 2017.
- Incrementar de 15,5 € a 16 € la aportación máxima en el servicio de centro de día para personas mayores. Este servicio está financiado por la Diputación Foral de Gipuzkoa en mayor porcentaje que el resto de los servicios. Con este incremento se busca acercar la participación económica de las personas usuarias de este servicio al nivel del resto de los servicios.
- Incremento del 0,25%: para los servicios tanto de día como residenciales destinados a personas con discapacidad o enfermedad mental. Este incremento coincide con la subida de pensiones del año 2016 y prevista también para el 2017.



Gipuzkoako Foru Aldundia

Gizarte Politikako Departamentua
Departamento de Políticas Sociales

A su vez, en este proyecto de decreto foral también se debe fijar una actualización sobre la aportación económica que vienen realizando las personas que ingresaron en los centros residenciales de mayores con anterioridad al Decreto Foral 20/2002, de 30 de abril. Para estos casos se propone una actualización lineal sobre la aportación económica del 2016 equivalente al incremento aplicado en las aportaciones máximas del mismo servicio, es decir, de 0,7%.

Se acompaña memoria económica en la que se detalla en cuanto más contribuirán las personas usuarias al sostenimiento de los servicios y en qué medida incide ello sobre la proporción del coste total que corresponde bien a la Diputación Foral de Gipuzkoa, bien a las personas usuarias.

En tanto en cuanto se trata únicamente de un decreto foral de actualización de aportaciones máximas y no de un decreto foral normativo, no se considera necesaria la realización de una evaluación sobre el impacto de género.

Por todo lo anterior, se propone la aprobación del presente proyecto de decreto foral.

Donostia, a 14 de diciembre de 2016

JON IRIBAR GOENAGA

Jefe del Servicio de Planificación, Concertación y Prestaciones Económicas